



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

10688

Resolución de alcaldía por la que se aprueba la integración de la bolsa de trabajo de ayudante de cocina para la contratación como personal laboral temporal, para realizar sustituciones, cubrir temporalmente las vacantes que se puedan producir o subvenir a necesidades urgentes, extraordinarias y circunstancias de incremento de la actividad, al Ayuntamiento de Santa Margalida (BOIB n.º 83 de día 28 de junio)

El alcalde del Ayuntamiento de Santa Margalida, en fecha 24 de septiembre de 2025, ha dictado el decreto de alcaldía número 2597-2025, que a continuación se transcribe:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Antecedentes

1.- Dado que por Decreto de Alcaldía n.º 1743, de fecha 19 de junio de 2025, se aprobó la convocatoria y las bases que tenían que regir la convocatoria para la creación de una bolsa de ayudante de cocina, para la contratación como personal laboral temporal, para realizar sustituciones, cubrir temporalmente las vacantes que se puedan producir o subvenir a necesidades urgentes, extraordinarias y circunstancias de incremento de la actividad, al Ayuntamiento de Santa Margalida. (BOIB n.º 83 de día 28 de junio).

2.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador, reunido día 23 de septiembre de 2025, levantó acta elevando a definitiva la valoración de los méritos de los aspirantes y convocando al Tribunal y a los aspirantes con la misma puntuación a resolver el empate por sorteo el día 24 de septiembre de 2025, a las 9 h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Santa Margalida.

3.- Resuelto el empate, el tribunal calificador, reunido día 24 de septiembre de 2025, propone a esta alcaldía la constitución de la bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo con la siguiente composición:

ASPIRANT	Formació i mèrits acadèmics (màx. 10 punts) (9.2)	Cursos de formació i perfeccionament (màx. 9 punts) (9.3)	Llengua catalana (màx. 1 punt) (9.4)	Experiència professional (màx. 20 punts) (9.1)		Puntuació total
				A l'adm. Pública (GC:10) (màx. 12 punts)	A l'empresa privada o compte propi (GC:10) (màx. 8 punts)	
***6468** LEONOR F. SIQUIER CERDO	1	0	0,2	0	0	1,2
***7422** MARIA DEL MAR MAYOL CAPO	1	0	0	0	0	1
***0746** ALFONS I. MARTINEZ FUSTER	0	0	0	0	0	0
***0982** LUCIA GUERRERO REINALDO	0	0	0	0	0	0
***1720** CATALINA M. CRESPI PASTOR	0	0	0	0	0	0

De conformidad con las bases que rigen la presente convocatoria y el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local,



RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la constitución de la bolsa de personal laboral de ayudante de cocina resultante del proceso selectivo, cuya convocatoria se publicó en el BOIB n.º 83 de día 28 de junio de 2025.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://ajsantamargalida.sedelectronica.es/info.1> y al Portal de Transparencia:

[https://ajsantamargalida.sedelectronica.es/transparency/43b051e1-9945-4e98-91d0-8e96746188b7/»](https://ajsantamargalida.sedelectronica.es/transparency/43b051e1-9945-4e98-91d0-8e96746188b7/)

Lo que se hace público por el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santa Margalida, en la fecha de la firma electrónica (*25 de septiembre de 2025*)

El alcalde

Martí À. Torres Valls

